**Qué Necesitaría para:**

* **Crear una empresa como Computólogos A.C.**

Para poder crear una empresa en México, se deben de seguir los siguientes pasos en el siguiente orden:

1. **Solicitud ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.** Debemos presentar una solicitud ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) donde se especifique que la denominación social de la empresa es “Asociación Civil (A. C.)”. Ésta estaría regulada por el código civil, donde se tiene un fin común no prohibido por la ley y el carácter no es preponderantemente económico. Asimismo, se planea que “Computólogos A.C.” tenga un número ilimitado de asociados, donde no se cuenta con capital social, pero sí con un patrimonio basado en cuotas.

Este registro ante la SRE se lleva a cabo para asegurarse de que no

existe alguna empresa ya constituida en el país o en el extranjero

con la misma denominación social.

1. **Creación y protocolización del Acta Constitutiva.** Una vez que la SRE acpete o entregue las propuestas de denominación social, debemos crear el Acta Constitutiva. En este documento se estipulan todos los aspectos generales y básicos de la empresa: denominación social, objetivo, tipo de empresa, administración y control de la misma, duración, etc. Una vez creada la empresa se debe protocolizar dicha Acta Constitutiva ante un Notario Público o Corredor.
2. **Inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria.** Cuando el Acta Constitutiva esté completamente creada y legalizada, debemos la inscribirnos ante el Servicio de Administración Tributaria. De este registro se obtiene la Cédula Fiscal que contiene el número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
3. **Registro en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.** El siguiente paso consiste en presentarse ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio donde se inscribirá la empresa y los bienes inmuebles que la conforman, así como sus [fines, objetivos y metas comerciales](http://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/index.php?option=com_content&view=article&id=264&catid=152&Itemid=1084). Para este proceso se requiere la presentación del Acta Constitutiva, el RFC y el poder notarial que permite al apoderado legal realizar los trámites de la empresa.
4. **Inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.** El siguiente paso es el alta ante el [Instituto Mexicano del Seguro Social](http://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/index.php?option=com_content&view=article&id=340&catid=105&Itemid=855). Incluso si se trata de una empresa en la cual sólo exista como único trabajador el empresario, ya que será necesario para que realice sus aportaciones personales a sus cuentas de Seguridad Social. Además en caso de no haberlo hecho a tiempo, se puede ser acreedor de una multa por parte del IMSS.
5. **Inscripción ante los demás organismos requeridos.** Dependiendo del giro que tenga la empresa, se puede requerir la inscripción a distintos organismos siendo los más comunes: Secretaría de Salud, Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, [Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual](http://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/index.php?option=com_content&view=article&id=439&catid=105&Itemid=855), etc. En este punto también entran los permisos municipales o estatales que sean requeridos en la zona geográfica en que busca establecerse.

Por otro lado, es muy importante la asesoría de un abogado, puesto que “Computólogos A.C.” recopila y hace uso de datos personales, por lo que se debe de crear un aviso de privacidad para que los propietarios de estos datos sepan el uso que se les dará.

“Computólogos A.C.” debe de contar **con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de los datos contra un uso indebido o ilícito, un acceso no autorizado, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de información personal. Asimismo, debe de contar con personal capacitado e informar a los usuarios sobre el uso que dará a la información.**

**Dado que el artículo 16 de nuestra Constitución reconoce ya el derecho fundamental a que los datos personales sean protegidos y todas las personas físicas o morales que cuenten con bases de datos están obligadas a seguir ciertas reglas que garanticen su uso adecuado y seguro.  
  
Dichas reglas están contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP). Esta Ley regula la forma y condiciones en que deben utilizarse los datos personales por parte de personas físicas o morales en el ámbito privado. Tiene por objeto garantizar la protección de la información personal y que los usuarios puedan ejercer el derecho a decidir, de manera libre e informada, sobre el uso que los entes privados darán a los datos. A esto se le conoce como “autodeterminación informativa”.**

**Contaremos con inspecciones por parte del INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) a los sistemas de bases de datos de la empresa a fin de corroborar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.**

**Además, debemos tener la asesoría de un contador para todos los trámites relacionados con temas contables y fiscales (pago de impuestos, rentabilidad de la empresa, utilidad, ingresos, egresos, etc.).**

**Una vez formada la empresa, debemos saber quién es el representante legal y con qué poderes cuenta, por ejemplo: poderes generales, para actos de administración, formalizar actos con un tercero en representación de los accionistas, etc.**

**La empresa debe contar con un domicilio fiscal, el cual tenemos que registrar ante la Secretaría de Hacienda para efectos de acreditar los gastos y los ingresos de la empresa.**

**Debemos contar con una cuenta bancaria donde se registrarán los movimientos de ingresos y egresos para efectos de declaración fiscal.**

**Otros aspectos a considerar, que no son necesarios, pero podemos tomarlos en cuenta:**

* **Contar con una certificación en ISO.**
* **Invertir en publicidad para la venta de imagen de la empresa.**
* **¿Qué es un acta constitutiva?**

A grandes rasgos es un documento que sirve para dar fe y legalidad a una asociación, ya sea de trabajo, deporte, comercio etc. Es decir, si quieres crear una empresa, cada uno de los socios de dicha empresa deben firmar esa acta constitutiva de que sólo ellos forman parte de la asociación. Dicha acta debe tener los datos datos necesarios para que legalmente actúe como tal.

* **Si además de la base de datos, se hiciera un software para explotar la misma. ¿El software se podría patentar?**

En México los programas de computadora no son considerados invenciones así que no las patentes no cubren los programas de computadora.

* **¿Cómo podríamos mantener un control de derechos de autor sobre el mismo?**

Los programas de software pueden ser protegidos mediante el **Registro Público del Derecho de Autor**. Ahí se registran programas, documentación y bases de datos. Las responsabilidades que cubre el registro son las de orientar a autores y procurar resolver controversias que puedan surgir entorno a un software según la **Ley Federal de Derecho de Auto**r y su reglamento.

**Bibliografía**

* Zúñiga Okairy. **“Cómo crear una empresa en México”** [**http://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/541-como-crear-una-empresa-en-mexico**](http://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/541-como-crear-una-empresa-en-mexico) **[Fecha de consulta: 23 de octubre del 2016]**
* **IT Lawyers. “IFAI”** [**http://blog.derecho-informatico.org/faqs/datos-personales-2/datos-personales/**](http://blog.derecho-informatico.org/faqs/datos-personales-2/datos-personales/) **[Fecha de consulta: 23 de octubre del 2016]**